



"AÑO DEL BUEN SERVICIO DEL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° **109** - 2017 - GRJ/GRI

Huancayo, **13** MAR 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta N° 033-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 09 de Marzo del 2017, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación previa verificación de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA - SECUNDARIA EN LA I.E. INTEGRADO SAN JOSE DE BAJO MARANKIARI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN"** CON CÓDIGO SNIP N° 174555.

El Informe Técnico N° 086-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 10 de Marzo del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, emite conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA - SECUNDARIA EN LA I.E. INTEGRADO SAN JOSE DE BAJO MARANKIARI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN"** CON CÓDIGO SNIP N° 174555.

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida, su transferencia a la Unidad Usuaria, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.

Que, en conformidad a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 129-2016-GRJ/GRI, de fecha 06 de Junio del 2016. Se aprueba la liquidación de Contrato de Obra N° 786-2014-GRJ/ORAF, de fecha 23 de Diciembre del 2014 suscrito con el CONSORCIO MARANKIARI (HGD INGENIERIA S.A.C., INCORP INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.), debidamente





"AÑO DEL BUEN SERVICIO DEL CIUDADANO"

representado por el Sr. Armando Luis Solís Rojas, por el sistema a suma alzada y a todo costo, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios firmado por el monto contractual de S/.2,990,111.03 Soles, finalmente siendo el costo real de obra S/. 3, 054,746.13 Soles, residente **Ing. Cesar Guillermo GUERRA VALLE CIP N° 74867**, Supervisor de Obra: **Ing. Elizabeth CABEZAS ONOFRIO CIP N° 74220**.

Que, en conformidad al Reporte N° 059-2016-GRJ-GRI-SGSLO/EMV, de fecha 21 de Diciembre del 2016, el CPC.C. EDY MARTINEZ VALENZUELA, entrega la Liquidación Financiera de Obra en referencia al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Memorando N° 3268-2016-GRJ-GRI-SGSLO, de fecha 21 de Diciembre del 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la Liquidación al Director Regional de Administración Finanzas para su revisión y conciliación contable, mediante el Reporte N° 005-2017-ORAF-OAF-CC/JJC, de fecha 27 de Enero del 2017, el CPC. Julián Jaime JURADO CONCE en su condición de analista contable **emite la conformidad a la conciliación contable** por un monto de **S/.3,146,646.14 Soles**, mediante Reporte N° 052-2017-ORAF-OAF/CC, de fecha 27 de Enero del 2017, la **CPC. María Isabel ÁLVAREZ ESTRADA**, en su calidad de **COORDINADORA CONTABLE**, da la **CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE** de la Liquidación Financiera de Obra, mediante Memorando N° 022-2017-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 31 de Enero del 2017, el CPC. Ángel Ricardo BUJAICO MENDOZA, en su calidad de Sub Director de Administración Financiera, remite la conformidad, revisada y analizada por la COORDINADORA DE CONTABILIDAD informando en su asunto CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA.

Que, en conformidad a la Carta N° 033-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 09 de Marzo del 2017, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín; informa según sus análisis y conclusiones los siguientes:

- ✓ El Presupuesto Ejecutado de la obra según la liquidación financiera es por el Periodo: 2015 y 2016.
- ✓ La Liquidación Técnica fue aprobada mediante acto resolutorio, según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°129-2016-GRJ/GRI, de fecha 06/06/2016 y la Liquidación Financiera elaborada por la CPC.C EDY MARTINEZ VALENZUELA Mat. N°147, Los mismos con el resumen siguiente.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADA MEDIANTE RGRI N°051-2014-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 11/02/2014, actualizada con RGRI N°347-2014-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 21/10/2014 COSTO REFERENCIAL: S/3.147.485.29 SUPERVISIÓN: S/.94.424.56 S/3.241.909.85	3.241.909.85
Liquidación Técnica fue aprobada mediante acto resolutorio, según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura 129-2016-GRJ/GRI, de fecha 06/06/2016 EJECUCIÓN DE OBRA:	3.054.746.13
SUPERVISIÓN:	49.000.00
GASTOS GENERALES	42.900.00



"AÑO DEL BUEN SERVICIO DEL CIUDADANO"

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

El Presupuesto Ejecutado de la obra PERIODOS 2015 y 2016 son los siguientes:

AÑO	META	RUBRO	PRESUPUESTO AUTORIZADO S/.	PRESUPUESTO EJECUTADO S/.
2015	0079	00	2,360,685.00	2,272,108.01
2015	0079	19	786,821.00	718,003.02
2015	0196	00	93,904.00	84,900.00
2016	0194	19	61,818.00	61,818.00
2016	0271	19	7,000.00	7,000.00
2016	0194	00	97,581.00	2,817.11
TOTAL			3,407,809.00	3,146,646.14

Conciliado para la rebaja contable S/3, 146,646.14 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 14/100 SOLES).

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 086-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 10 de Marzo del 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, emite conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia citada y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74° de la Ley 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA - SECUNDARIA EN LA I.E. INTEGRADO SAN JOSE DE BAJO MARANKIARI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN" CON CÓDIGO SNIP N° 174555, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de Obra de **S/3, 146,646.14 (Tres Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 14/100 Soles)**, según la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de La Liquidación Técnica de Contrato fue elaborado por **CONSORCIO MARANKIARI (HGD INGENIERIA S.A.C., INCORP INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.)**, debidamente representado por el Sr. Armando Luis Solís Rojas y su **RESIDENTE Ing. Cesar Guillermo GUERRA VALLE CIP N° 74867**, y por la entidad el **SUPERVISOR DE OBRA Ing. Elizabeth CABEZAS ONOFRIO CIP N° 74220**, la Liquidación Financiera por la **CPC.C Edy MARTINEZ VALENZUELA Mat. N° 147**.



"AÑO DEL BUEN SERVICIO DEL CIUDADANO"

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA - SECUNDARIA EN LA I.E. INTEGRADO SAN JOSE DE BAJO MARANKIARI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN" CON CÓDIGO SNIP N° 174555, Al Contratista **CONSORCIO MARANKIARI (HGD INGENIERIA S.A.C., INCORP INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.)**, debidamente representado por el **Sr. Armando Luis Solís Rojas** y su residente **Ing. Cesar Guillermo GUERRA VALLE CIP N° 74867**, y por la entidad el **SUPERVISOR DE OBRA Ing. Elizabeth CABEZAS ONOFRIO CIP N° 74220**, así como a la comisión de recepción de obra por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas de tener la obra.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub. Gerencia de Contabilidad, rebaje la cuenta 1501, Sub. Cuenta 0702 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES - INSTALACIONES EDUCATIVAS, el monto de **S/.3,146,646.14 (Tres Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 14/100 Soles)**, Corresponde a la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA - SECUNDARIA EN LA I.E. INTEGRADO SAN JOSE DE BAJO MARANKIARI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN" CON CÓDIGO SNIP N° 174555.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- Disponer que se derive el Expediente Original de Liquidación Técnica – Financiero del Proyecto denominado, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA - SECUNDARIA EN LA I.E. INTEGRADO SAN JOSE DE BAJO MARANKIARI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN" CON CÓDIGO SNIP N° 174555, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. WILLIAM TEDDY DEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 MAR 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Rojas
SECRETARIA GENERAL